



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-2026-A-GADMCGP

TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026

**ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2026-0814-M, de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña, Directora Financiera, remite el Informe Financiero 017-DGF-2026, que contiene la solicitud de la Tercera Reforma al Presupuesto 2026, mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, que corresponde a las siguientes dependencias: Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Gestión Financiera y Jefatura de Gestión de Servicios Básicos.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la **TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2026**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa, y conforme el Informe Financiero 017-DGF-2026, y el archivo que se adjuntan del Sistema de Contabilidad SIG – AME;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



REFORMA PRESUPUESTARIA

N° Reforma		Descripción : REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA.	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
Fecha : 17/04/2026			Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminucione
1.1.1	Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa							
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes							1,040.00
5.7.02.01	Seguros							1,500.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalizacion de Documentos y Arreglos Extrajudiciales							633.00
5.7.03.01	Dietas					3,173.00		
1.2.1	Subprograma 2. Dirección De Gestión Financiera							
5.3.08.04	Materiales De Oficina							500.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios							229.58
5.7.02.03	Comisiones Bancarias							1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos							2,100.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones					3,829.58		
8.4.01.03	Mobiliarios					500.00		
3.2.1	Subprograma 2. Jefatura De Gestión Serv. Basicos							
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio					13,523.20		
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos							13,523.20
Suman :		0.00	0.00	0.00	0.00	21,025.78	21,025.78	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDÍA



Segundo. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción del mismo.

Tercero. - Disponer a Secretaría de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa.

Cuarto. - Remitir la presente Resolución al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 21 días del mes abril del año 2026. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

gl